

17 de abril de 2007

Circular de Finanzas 07-19

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y COMPRAS

**CUENTA PARA REGISTRAR EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE
VENTAS Y USO (IVU) DEL SISTEMA UNIVERSITARIO**



Se emite esta Circular para enmendar la Circular 07-10 emitida el 15 de noviembre de 2006, relacionada con la Solicitud de Certificado de Registro de Comerciantes y Certificado de Exención, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, conocida como la Ley de Justicia Contributiva.

Oficina de Finanzas

En dicha Circular además, asignamos la cuenta 0-12041, para registrar el cobro del Impuesto (IVU) sobre el precio de venta de los productos o servicios ofrecidos. Sin embargo, con el propósito de facilitar la identificación de la actividad a la cual corresponde el cobro de los fondos, hemos determinado registrar el IVU en la cuenta asignada a la actividad o venta por la cual se genera el cobro del mismo. Dichas actividades se desglosan en la Circular 07-10.

Para el registro de las transacciones se continuará utilizando los códigos de Mayor General creados mediante la Circular 07-10. Éstos son el 2121 para el registro del IVU Estatal y el 2122 para el registro del IVU Municipal.

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,

Miguel Rivera Rivera
Director

MES/ysc

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971